



## ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

### SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO/MRN/RBC

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003, Almería  
Tel. 950 21 1588 – [diconsan@dipalme.org](mailto:diconsan@dipalme.org)

## ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL “BAYYANA” DEL AYUNTAMIENTO DE PECHINA

### 1.- Objeto y justificación del estudio.

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera para la E.I. Bayyana en el Municipio de Pechina.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en el Municipio.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el Art. 285.2 en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso un estudio económico financiero. No se estipula, en qué casos se podrá optar por una opción y otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el Art. 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el Art. 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada “por naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida”, se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

Código Seguro De Verificación	ntfXQ3afcO+Aeoeff/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

### SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO/MRN/RBC

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003, Almería  
Tel. 950 21 1588 – [diconsan@dipalme.org](mailto:diconsan@dipalme.org)

La contratación de la concesión de servicios para la gestión de la E.I se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:

- Debido a la naturaleza de la prestación del servicio que deberá prestar la concesionaria, ya que no será necesaria la ejecución de obras de adaptación del edificio, al encontrarse totalmente habilitado para el servicio.
- Por la escasa inversión que deberá realizar el concesionario en la puesta en marcha del servicio.
- Por lo reducido de las distintas partidas de gastos que conllevará la puesta en marcha.
- Por la innecesaria ejecución de obras en el inmueble que se ha dispuesto para el desarrollo del servicio.
- Por la mínima aportación económica que deberá hacer el Ayuntamiento para el sostenimiento del servicio.

## **2.- Fuentes Utilizadas**

### **a) Legislación:**

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación.

Ley 17/2007 de 10 Diciembre, de Educación de Andalucía.

Decreto 428/2008 de 29 de Julio, por la que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

Orden 5 de Agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

Orden de 29 de Diciembre de 2008, por la que se establece la Ordenación de la Evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 149/2009 de 12 de Mayo por el que por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Orden de 8 de Marzo de 2011, por la que se regula el proceso de Admisión para el Primer Ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil de Convenio y por cualquier otra normativa de aplicación que esté vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

Anexo III del Decreto Ley 1/2017 de 28 de Marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afcO+Aeoeff/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

### SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO/MRN/RBC

C/ Rambla Alfareros, 30 – 04003, Almería  
Tel. 950 21 1588 – [diconsan@dipalme.org](mailto:diconsan@dipalme.org)

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre el procedimiento para la notificación a la Administración educativa de los precios públicos correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, en los centros adheridos al programa de ayuda para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía, a partir del curso 2020/21.

#### **b) Documentación aportada por el Ayuntamiento**

Se ha recibido información del personal Contratado en la E.I. “Bayyana”, según aportación de la Empresa además del conjunto de gastos que se vienen realizando, así como la capacidad del centro, su grado de ocupación según datos en SENECA y la gestión del comedor.

#### **c) Otras fuentes utilizadas**

Estudios de Viabilidad de Escuelas Infantiles de los siguientes Municipios: Almodóvar del Campo, Espinar y Medina del Campo.

Así mismo, dado que se trata de una Escuela Infantil convenida, será aplicación y obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Pechina para la financiación de puestos escolares de la Escuela Infantil “Bayyana” de Pechina, quedando supeditado el servicio a la renovación del mismo.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

La primera etapa del sistema educativo español (educación infantil) está distribuida en dos ciclos, correspondiendo el primer ciclo a las edades de 0 a 3 años tratándose de una enseñanza de carácter general y voluntaria

Código Seguro De Verificación	ntfXQ3afcO+Aeoeff/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**3- Finalidad y justificación del servicio.**

La Escuela Infantil "Bayyana" es un **centro público de educación infantil** ubicado en la C/ Cuatro olivos nº26, 04250 – Pechina (Almería)

Actualmente cuenta con 5 aulas distribuidas del siguiente modo:

AULAS DE 0 A 1 AÑOS: 1 (8 menores)  
 AULAS DE 1 A 2 AÑOS: 2 (13 menores por aula, total 26)  
 AULA MIXTA DE 1 A 3 AÑOS: 1 (13 menores)  
 AULAS DE 2 A 3 AÑOS: 1 (20 menores)  
 TOTAL DE AULAS: 5

CAPACIDAD MÁXIMA DEL CENTRO: 74 menores (actualmente 67 menores al pasar un aula de 2 a 3 a un aula mixta de 1 a 3.)

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de los siguientes servicios de titularidad o competencia del Ayuntamiento de Pechina, siendo estos susceptibles de explotación económica por particulares:

**"Explotación de un centro de atención a la infancia en edades comprendidas entre 0 y 3 años".**

Con ella se pretende cubrir la demanda del servicio de atención a menores en el periodo educativo de preescolar en Pechina, como preparación previa a la escolarización definitiva, de acuerdo con las siguientes necesidades:

La Escuela Infantil "Bayyana" es un centro de carácter educativo, que imparte el primer ciclo de la educación infantil atendiendo a niños y niñas hasta los tres años de edad, y que estará inspirado, entre otros, por los siguientes principios generales, según art.3 Decreto 149/2009.

- a) Una educación global, integral y personalizada que contribuya al desarrollo de la personalidad, de las capacidades y de las competencias de los niños y niñas.
- b) La equidad en la educación, garantizándose la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, de forma que se asegure la atención a la diversidad del alumnado, así como la prevención y protección de la población de cero a tres años en situaciones de marginación.
- c) La conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela de los niños y niñas.
- d) La colaboración de las familias con los centros y con su personal.
- e) La cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa para promover la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afcO+Aeof/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeof%2FHs0TQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**4.- Bienes públicos a disposición del Concesionario.**

Además, y con el fin de garantizar la correcta prestación de los servicios enumerados, el Ayuntamiento de Pechina pondrá a disposición del concesionario, los siguientes bienes de propiedad municipal.

1º Bien Inmueble urbano donde se ubica la Escuela Infantil.

2º El citado Inmueble es un edificio que se encuentra totalmente finalizado en cuanto a obra se refiere, constando de instalación eléctrica completa, instalación de aguas completa, instalación de sanitarios completa.

3º. Asimismo la Escuela Infantil "Bayyana" se encuentra amueblada y equipada para el desarrollo de la actividad de educación infantil. Se anexa listado de mobiliario propiedad del Ayuntamiento de Pechina cuyo uso cede a la prestación del servicio.

Los Bienes afectos al servicio público revertirán a la Corporación, en perfecto estado de conservación y con las mejoras incluidas, una vez finalizado el plazo de concesión. Otras necesidades de adquisición por implantación o sustitución, y sus periodos de amortización-financiación, se establecerán por parte de los licitadores de las ofertas.

En cualquier caso, en lo que respecta a la prestación de los servicios descritos, el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 149/2009 de 12 de Mayo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**5.- Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.**

Conforme al Art. 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

1º.- El Ayuntamiento es propietario de las instalaciones donde presta el servicio, sin embargo no dispone del personal en plantilla necesario para desempeñar la gestión del mismo. Por otra parte la normativa impide que la oferta de empleo pública se adecue para dar cobertura al personal necesario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afcO+Aeoef/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoef%2FHs0TQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º.- La transferencia del riesgo operacional hacia una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios permite al Ayuntamiento que la actividad se siga realizando con las garantías necesarias y minimiza el impacto que pudiera derivarse de la gestión propia por las variaciones en la demanda.

3º.- No se hace necesaria ninguna otra inversión distinta de la meramente destinada a la reposición de los elementos según su período normal de amortización, por lo que los costes iniciales ya están descontados de la operativa habitual del servicio.

### **6.- Capacidad de la Escuela Infantil.**

La capacidad de la Escuela se ajusta a los máximos legalmente permitidos del Art. 14 del Decreto 149/2009.

- Unidades para menores de un año: 1/8
- Unidades de 1 a 2 años: 1/13
- Unidades de 2 a 3 años: 1/20

Actualmente cuenta con 5 aulas distribuidas del siguiente modo:

AULAS DE 0 A 1 AÑOS: 1 (8 menores)  
 AULAS DE 1 A 2 AÑOS: 2 (13 menores por aula, total 26)  
 AULA MIXTA DE 1 A 3 AÑOS: 1 (13 menores)  
 AULAS DE 2 A 3 AÑOS: 1 (20 menores)  
 TOTAL DE AULAS: 5

CAPACIDAD MÁXIMA DEL CENTRO: 74 menores.

Igualmente la Consejería competente en materia de Educación determinará el número máximo de alumnos y alumnas para las unidades que integren niños y niñas con necesidades específicas de apoyo educativo o trastorno del desarrollo.

### **7.- Previsiones sobre la demanda de uso.**

La demanda de uso del servicio de Escuela Infantil se fundamenta en la población con la que cuenta el municipio y su zona de influencia.

La demanda real así como el gasto medio por usuario es de difícil previsión en cuanto depende de la calidad/precio del servicio o del trato suministrado. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación.

Hechas estas consideraciones, al disponer de los datos de asistencia de niños de los últimos años, así como al funcionamiento continuado del centro mediante empresas concesionarias del servicio en los años de funcionamiento de la Escuela Infantil, permite estimar un escenario favorable para la prestación del servicio:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afcO+Aeoeff/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Uri De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Capacidad máxima del Centro:</b> .....	74 usuarios
Ocupación curso 2021-2022: .....	52 ""
Ocupación curso 2022-2023: .....	59
Ocupación curso 2023-2024 (Año actual): .....	67

Siguiendo las previsiones de los últimos ejercicios la ocupación media está 59 alumnos.

### **Comedor Primer Ciclo Infantil**

La comida, actualmente, se adquiere en un catering, ya que la guardería no tiene cocina y por tanto no puede haber cocinera en el centro educativo.

### **8.- Servicios Ofertados**

A la espera de la propuesta del Pliego el concesionario deberá cubrir la gestión de la Escuela Infantil de Pechina prestando los siguientes servicios:

a) Servicios de atención socio-educativa. El servicio de atención socio-educativa es el conjunto de actividades de atención al alumnado que, entre las 7.30 y las 17 horas, realice la Escuela Infantil. El periodo de tiempo comprendido entre las 7.30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.

b) El periodo de tiempo comprendido entre las 9 y las 12.30 horas será el que, preferentemente, se utilice para la realización de actividades comunes en desarrollo del Currículo de la educación infantil, recogido en el Decreto 428/2008, de 29 de julio.

c) Comedor escolar. La Escuela Infantil Municipal Bayyana de Pechina ofrecerá el servicio de comedor escolar para su alumnado. El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño o niña.

### **9.- Análisis Económico.**

El objeto del presente estudio se centra en la estimación de los gastos necesarios para la prestación del servicio de la Escuela Infantil, estableciendo los costes de personal, seguridad social, suministros, etc., así como las distintas fuentes de ingresos que puede generar dicho servicio en base a la hipótesis de trabajo propuesta, que permita lograr no solo la autosuficiencia financiera, sino además un margen razonable de beneficio empresarial a la empresa concesionaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afcO+Aeoef/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoef%2FHs0TQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**10- Consideraciones generales previos al estudio****En relación a los Gastos**

- Se establecen Dos grupos de Gastos de Explotación:
- **Gastos de Personal:** *Comprensivo del total de las Retribuciones del Personal, Gastos de Seguridad Social, y un porcentaje estimado de Absentismos-Sustituciones-Vacaciones-Enfermedad.*
- **Gastos Generales:** *Dentro de estos se clasifican en tres subgrupos:*
  - o **Equipamientos:** Se cuantifican los gastos derivados de equipamiento audiovisual e informático, materia lúdico y didáctico, útiles y herramientas, así como utillaje de cocina.
  - o **Suministros:** En este apartado abarcan los gastos derivados de aprovisionamientos de comidas, material de limpieza y esterilización, ropa de niños (baberos), energía eléctrica, agua, comunicaciones (teléfono + datos Adsl), fungibles y otros.
  - o **Otros Gastos:** A tener en cuenta pólizas de seguro de instalaciones y otros, publicidad, propaganda y material promocional, materia sanitario y prevención, control de alimentos, tributos varios, cuidados de salud, prevención riesgos laborales, seguros convenios colectivos, gestoría laboral y fiscal, gastos varios (mantenimiento maquinarias e instalaciones).
- La subida salarial se establece en el 1%.
- Cotización Seguridad Social se ha estimado en un 30%
- Los Costes determinados para el primer año (año base). Primera revisión ordinaria de precios al segundo año y actualización conforme al IPC, y siguientes.
- En el presente proyecto de explotación no se contemplan gastos financieros ligados a la Inversión.
- El Beneficio Industrial se establece en el 6,00%.

**En relación a los ingresos**

- Se basa en las tarifas máximas aprobadas por la Consejería de Educación de la Junta debidamente cuantificada por cada servicio, y teniendo en cuenta las bonificaciones establecidas en el Convenio del Ayuntamiento con la misma.
- No se establecen actualizaciones de IPC a diferencia de los Gastos. No hay incremento como tal, sino que las supuestas subidas futuras irán vía resoluciones de la propia Consejería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afcO+Aeoeff/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Uri De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**10.1-.. Gastos de Explotación**

Se pasan a detallar y justificar todos los gastos de explotación que se estiman necesarios para la explotación y funcionamiento del servicio referidos a los cuatro años de la duración de la concesión.

En cualquier caso, la estructura de Costes es la misma para todos ellos, dividiéndose en los siguientes apartados:

**a) Gastos de Personal.**

Ahí se incluyen todos los gastos de personal, seguridad social, así como los costes derivados del absentismo, sustituciones, vacaciones y bajas laborales.

**Se distinguen 3 grupos:****A) Personal educativo.**

La Escuela Infantil contará con profesionales que posean el título de maestro o maestra con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente. Asimismo, contará para la atención educativa y asistencial del alumnado con personal cualificado que posea el título de técnico superior en educación infantil o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales.

Las titulaciones podrán ser suplidas por los correspondientes cursos de habilitación autorizados, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

En la Escuela Infantil "Bayyana" del ayuntamiento de Pechina, el número de personas que, con la titulación adecuada, se dedique a la atención educativa y asistencial del alumnado, deberá ser, al menos, igual al de unidades escolares en funcionamiento en el centro más uno. Asimismo, por cada seis unidades o fracción, al menos una de las personas trabajadoras estará en posesión del título de maestro o maestra especialista en educación infantil o del título de grado equivalente.

La dirección de la Escuela Infantil será ejercida por una de las personas que, estando en posesión del título de maestro o maestra especialista en educación infantil o del título de grado equivalente, sea designado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario

**B).Personal de servicios.**

En relación a otros servicios, el concesionario deberá dotarlos del personal necesario y cualificado.

**C) Personal de servicios que se considere necesario para garantizar los servicios.**

El concesionario deberá contar con el personal necesario para garantizar la limpieza del centro durante todo el horario de funcionamiento así como la limpieza general una vez cerrada la institución.

Los servicios de limpieza, vigilancia y mantenimiento de la Escuela Infantil y sus instalaciones podrán subcontratarse de acuerdo con lo establecido la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo el concesionario, en caso contrario, contratar el personal necesario para llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afco+Aeof/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afco%2BAeof%2FHs0TQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. El personal dependerá exclusivamente del concesionario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.

La prestación del servicio no confiere al personal empleado la condición de empleado municipal.

En la ejecución del contrato, el concesionario quedará obligado respecto al personal que emplee al cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como de las que se promulguen durante dicha ejecución. Asimismo, el concesionario se compromete a dar cumplimiento de lo recogido en el convenio colectivo laboral que resulte de aplicación al personal de la Escuela Infantil. A este fin, se detalla a continuación la relación de personas que actualmente presta servicios en la Escuela a los oportunos efectos del cumplimiento del citado convenio.

## 11-. Gastos de Personal

### Cumplimiento mínimo según normativa.

Para todos los modelos los **Gastos de Personal** deben de cumplir el **personal mínimo necesario** para la prestación del servicio de acuerdo con el Decreto 149/2009 de 12 de Mayo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	Nº de Trabajadores
DIRECTOR	MAESTRO	JORNADA COMPLETA	1
PERSONAL AULA	EDUCADORES INFANTILES	JORNADA COMPLETA	5
ADMINISTRACION SERVICIO	PERSONAL DE SERVICIOS	JORNADA COMPLETA	1
<b>Total</b>			<b>7</b>

Fuente: Decreto 149/2009 y Ayuntamiento de Pechina.

### 11.1 -.Costes

En relación a los salarios se ha tenido en cuenta la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil. , al ser un buen indicador de los salarios según las categorías profesionales que prestan el servicio de Escuelas Infantiles.

Teniendo en cuenta los parámetros de trabajo, la tabla de la estimación de los costes de personal quedaría de la siguiente manera.

MODELO BÁSICO											
Nº de Trab.	GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	RETRIBUCIONES BASICAS	Total Retribuciones Basicas x Nº de Trabajadores	Nº de pagas al año	Total Año	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
1,00	Director	Maestro	Completa	1.525,26	1.525,26	14,00	21.353,64	21.353,64	21.567,18	21.782,85	22.000,68
-	Personal Aula	Maestro	Completa	1.505,70	-	14,00	-	-	-	-	-
5,00	Personal Aula	Educador Infantil	Completa	1.134,34	5.671,70	14,00	79.403,80	79.403,80	80.197,84	80.999,82	81.809,81
1,00	Adm. Servicio	Cocinero	Completa	1.031,22	1.031,22	14,00	14.437,08	14.437,08	14.581,45	14.727,27	14.874,54
-	Adm. Servicio		J. Completa	1.031,22	-	14,00	-	-	-	-	-
-	Personal Aula	Educador Infantil	Media Jornada	1.134,34	-	14,00	-	-	-	-	-
<b>7,00</b>											
TOTAL RETRIBUCIONES BASICAS								115.194,52	116.346,47	117.509,93	118.685,03
TOTAL GASTOS SEGURIDAD SOCIAL								34.558,36	34.903,94	35.252,98	35.605,51
TOTAL GASTOS ABSENTISMO/BAJA/SUSTITUCIONES								6.335,70	6.399,06	6.463,05	6.527,68
TOTAL COSTES PERSONAL								<b>156.088,57</b>	<b>157.649,46</b>	<b>159.225,95</b>	<b>160.818,21</b>

Fuente: Área de Asistencia a Municipios. Servicio de Asesoramiento Económico y RR.HH.

Código Seguro De Verificación	ntfXQ3afco+Aeoeff/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afco%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los Costes de Personal en el año base, ascienden a 156.088,57 euros.

## 11.2.- Gastos generales

Según las Bases, a tenor del apartado de las **Obligaciones del Concesionario**, se establecen en los siguientes apartados los principales gastos generales de la explotación del Servicio.

A. *Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones cedidas para el uso, así como el propio equipamiento del concesionario*, necesario para la prestación del servicio, obligándose especialmente a devolver, a la finalización del contrato, lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original. Para ello, a la firma del contrato y con el fin de confeccionar el inventario definitivo, se entregará un listado de todo el equipamiento de la Escuela Infantil Municipal "Bayyana" de Pechina.

B. *Aportar los medios materiales necesarios para una adecuada gestión administrativa del servicio (material fungible de oficina), incluyendo equipo informático y sistema de comunicación, fax, conexión a Internet y dirección de correo electrónico.*

C) Abonar los gastos necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil "Bayyana" de Pechina, fundamentalmente los derivados de:

- **TELEFONO:** la Escuela Infantil deberá obligatoriamente de contar con una línea de teléfono por lo que el gasto de la misma será atribuible al concesionario.

- **LIMPIEZA:** el concesionario deberá encargarse de la limpieza de todas las zonas e instalaciones afectas a la Escuela Infantil.

- **OTROS GASTOS:** Mantenimiento, a cargo del concesionario, de los equipos contra incendios y de equipos básicos de climatización, seguridad y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil.

- **CONTRATACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SUMINISTROS DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA, COMBUSTIBLE**, en su caso, u otros, correrán a cargo del concesionario.

Por tanto, a los efectos de este estudio, los gastos generales se dividen en tres grandes grupos:

- **Equipamientos:** Se cuantifican los gastos derivados de equipamiento audiovisual e informático, materia lúdico y didáctico, útiles y herramientas, así como utillaje de cocina.
- **Suministros:** En este apartado abarcan los gastos derivados de Aprovisionamientos comidas, material de limpieza y Esterilización, ropa niños (Baberos) ,Energía Eléctrica ,Agua,comunicaciones (Teléfono + Datos ADSL) , Fungibles de oficina, y otros.

Código Seguro De Verificación	ntfXQ3afcO+Aeoeff/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Otros Gastos:** A tener en cuenta las pólizas de seguro de instalaciones, publicidad y otros, propaganda y material promocional, materia sanitario y prevención, control de alimentos, tributos varios, cuidados de salud, prevención riesgos laborales, seguros convenios colectivos, gestoría laboral y fiscal, gastos varios (mantenimiento maquinarias e instalaciones) así como dietas y locomoción.

En el Servicio de Asistencia a Municipios se ha optado por el siguiente criterio de cálculo:

Como fuente principal, se han obtenido 3 estudios de viabilidad de Escuelas Infantiles representativos, donde resumen de forma detallada los gastos de explotación, así como la ocupación de dichos centros.

Para homogenizar dichos Centros a la Escuela Infantil Bayyana, se han establecido los siguiente ratios:

**a) Ratio Equipamientos.**

Se aplica sobre un total de Costes Fijos de Equipamientos estimado máximo de 5.600 euros.

**b) Ratio Capacidad Media Alumnos:**

Este ratio se establece sobre los costes que están relacionados con los alumnos (pero sobre la capacidad media ocupada). Entre otros se encuentran los derivados del servicio de limpieza, material de esterilización, ropa de niños y otros (baberos), material de oficina, papelería, material didáctico escolar etc.

Una vez detallados dichos costes según la información obtenida de cada centro, se aplica el porcentaje proporcional (ratio) a la Escuela Infantil Bayyana cuyo ratio variará en función de las capacidades medias estimadas.

**c) Ratio Capacidad Media de Comedor:**

Este ratio se establece sobre los costes que están directamente relacionados con el servicio de Comedor teniendo en cuenta la ocupación media de los usuarios del comedor.

Una vez detallados dichos costes según los datos reflejados de cada centro de referencia, se aplica el porcentaje proporcional a la Escuela Infantil Bayyana cuyo ratio variará en función de las capacidades medias estimadas de los alumnos que utilicen el servicio de comedor.

El coste de catering por alumno día está establecido en 2,5 euros.

**d) Ratio por Unidad:** Este coste se establece para establecer el coste total de los suministros de agua, luz y gasóleo.

Una vez detallados dichos costes según la información obtenida de cada centro, se aplica el porcentaje proporcional (ratio) a la Escuela Infantil Bayyana, cuyo ratio variará en función de las unidades o módulos existentes.

Los centros seleccionados tienen 5 unidades.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afcO+Aeodef/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeodef%2FHs0TQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**e) Ratio Otros Gastos:** Por último se encuadran una serie de gastos relacionados de forma indirecta con la actividad, como pueden ser Comunicaciones (Teléfono + Datos ADSL, Alarma), seguros varios, tributos varios prevención de riesgos laborales, gestoría laboral y fiscal, Mantenimiento Edificio, construcciones, jardines, Mantenimiento Maquinaria, instalaciones, Dietas y Locomoción entre otros.

El Ratio se establece como un tipo fijo unitario en función de cada Centro, y cuyos gastos se extrapolan directamente a la Escuela Bayyana.

### 11.3.- Gastos Generales

DESCRIPCIÓN GASTOS GENERALES MODELO COMPLEJO	ESCUELA INFANTIL EL ESPINAR	ESCUELA INFANTIL BAYYANA	ESCUELA INFANTIL ALMODOVAR DEL CAMPO	ESCUELA INFANTIL BAYYANA	ESCUELA INFANTIL MEDINA DEL CAMPO	ESCUELA INFANTIL BAYYANA
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO</b>						
Capacidad Total	33	74	70	74	82	74
Capacidad Media	26	59	40	59	75	59
Servicio Comedor	22	53	35	53	45	53
Nº de Unidades	3	5	4	5	7	5
<b>RATIOS</b>						
Ratio Equipamientos		1,00		1,00		1,00
Ratio Capacidad Media Alumnos		0,023		0,015		0,008
Ratio Capacidad Media de Comedor		0,024		0,015		0,012
Ratio por Unidad		0,013		0,009		0,005
Ratio Otros Gastos		1,00		1,00		1,00
<b>EQUIPAMIENTOS</b>						
Equipamiento audiovisual	-	-	-	-	-	-
Equipamiento informático (Leasing/ renting)	-	-	-	-	-	-
Material lúdico y didáctico (juguetería y similares)	-	1.000,00	-	1.000,00	-	1.000,00
Utiles y herramientas	-	500,00	-	500,00	-	500,00
Utillaje de cocina	-	-	-	-	-	-
Equipamiento para el servicio de toma de alimentos	-	-	-	-	-	-
<b>SUMINISTROS</b>						
Material de limpieza y Esterilización	300,00	748,85	-	750,00	3.981,16	750,00
Ropa niños (Baberos, babys...)	300,00	748,85	-	750,00	-	750,00
Fungibles de oficina	-	-	300,00	-	-	-
Papelería	500,00	600,00	300,00	600,00	-	600,00
Material Escolar	1.000,00	1.100,00	1.120,00	1.100,00	1.232,69	1.100,00
Catering	-	29.150,00	-	29.150,00	-	29.150,00
Energía Eléctrica	1.135,35	2.412,62	4.515,00	2.412,62	-	2.412,62
Agua	107,88	450,00	500,00	450,00	10.211,98	450,00
Gasoil	950,86	-	-	-	-	-
<b>OTROS GASTOS</b>						
Comunicaciones (Teléfono + Datos ADSL, Alarma)	700,00	770,00	500,00	770,00	700,00	770,00
seguros varios	514,61	566,07	120,00	566,07	900,00	566,07
tributos varios	100,98	111,08	-	111,08	-	111,08
prevención de riesgos laborales	591,44	650,58	700,00	650,58	700,00	650,58
gestoría laboral y fiscal	553,03	608,33	-	608,33	-	608,33
Mantenimiento Edificio, construcc, jardines	-	-	235,00	-	-	-
Mantenimiento Maquinaria, instalaciones	-	-	300,00	-	-	-
Dietas	-	-	100,00	-	-	-
Locomoción	-	-	200,00	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>6.754,15</b>	<b>39.416,38</b>	<b>8.890,00</b>	<b>39.418,68</b>	<b>17.725,83</b>	<b>39.418,68</b>

Fuente. Área de Asistencia a Municipios. Servicio de Asesoramiento Económico y RR.HH.

Una vez analizados los costes se resumen el coste medio de cada uno, y proyectado en los próximos 4 años actualizándolos a una Tasa de Índices de Precios al Consumo (IPC) del 2%, obteniéndose los siguientes resultados.

DESCRIPCIÓN	Media	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
MODELO GASTOS	39.417,91	39.417,91	40.206,27	41.010,40	41.830,60
IPC	2,00%				

Fuente. Área de Asistencia a Municipios. Servicio de Asesoramiento Económico y RR.HH.

Código Seguro De Verificación	ntfXQ3afco+Aeoeff/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afco%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 11.4.- Beneficio Industrial

El Beneficio Industrial se obtiene como un porcentaje sobre el total de Gastos de Personal y Generales, y en función del Escenario Planteado.

Parámetros de Trabajo	% Beneficio
IPC	2,00%
Beneficio Industrial	6,00%

Fuente. Área de Asistencia a Municipios. Servicio de Asesoramiento Económico y RR.HH.

#### 11.5.- Gastos totales escuela infantil "Bayyana" del Ayuntamiento de Pechina

Una vez estimados los porcentajes del Beneficio se obtienen los Gastos Totales:

COSTES TOTALES				
DETALLE COSTES	ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4
COSTES DE PERSONAL	156.088,57	157.649,46	159.225,95	160.818,21
GASTOS GENERALES	39.417,91	40.206,27	41.010,40	41.830,60
TOTAL	195.506,49	197.855,73	200.236,35	202.648,82
BENEFICIO INDUSTRIAL	11.730,39	11.871,34	12.014,18	12.158,93
TOTAL GASTOS	<b>207.236,88</b>	<b>209.727,07</b>	<b>212.250,53</b>	<b>214.807,75</b>

Fuente. Área de Asistencia a Municipios. Servicio de Asesoramiento Económico y RR.HH.

#### 12.- Ingresos

Para el cálculo de los ingresos de explotación se ha determinado que la empresa que explote el servicio podrá contar con una serie de fuentes de ingresos que permitirán compensar los gastos de explotación anteriormente aludidos y obtener un razonable beneficio empresarial.

Se pasan a detallar y justificar todos los ingresos de explotación previsibles por la gestión la Escuela Infantil "Bayyana".

De conformidad con el Art. 33.1 del Decreto 149/2009 y el Convenio de Financiación que se suscriba con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la financiación de los servicios que preste la Escuela Infantil corresponderá a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela de los niños y niñas, mediante el abono de las tarifas fijadas por para cada curso escolar por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, que constituirá la retribución del concesionario.

De conformidad con el Art. 51 del Decreto 149/2009, la Escuela Infantil Municipal "Bayyana" de Pechina recibirá de la Administración educativa las cantidades que dejen de abonar las familias sobre los precios de los servicios que disfruten, como consecuencia de la gratuidad y de bonificaciones a que hace referencia el Art. 33 del citado Decreto.

En ningún caso el concesionario podrá exigir al Ayuntamiento que se haga cargo de las cuotas impagadas.

Código Seguro De Verificación	ntfXQ3afcO+Aeoef/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoef%2FHs0TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El concesionario deberá comunicar a los adjudicatarios de las plazas en el momento de efectuarse la matrícula, la cuota mensual que corresponde abonar y la bonificación fijada en su caso. En el recibo mensual que se expida por la Escuela Infantil Municipal de Pechina a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela se indicarán estas cuotas, debiendo quedar una copia del mismo en la documentación del alumno o alumna.

Es decir, la Concesionario tiene dos fuentes de Ingresos:

1º) La primera fuente, vendrá en forma de Subvención de la Consejería de la Junta de Andalucía en función de las tarifas aprobadas por Servicios Socioeducativos, Comedor y Taller de Juego. Y teniendo en cuenta además el Convenio de Bonificaciones aprobado por el Ayuntamiento y la Junta.

2º) La segunda fuente, vendrá dada como complemento a la anterior, a través de las aportaciones de particulares (padres/tutores legales) por dichos servicios por la parte no bonificada.

De manera que finalmente el concesionario recibirá una cantidad única independientemente de donde proceda el ingreso.

Por otro lado se estima también un ingreso en calidad de ayuda compensatoria que se conoce por resolución todos los años, estimando un ingreso de **7.400€**.

### Desglose Ingresos

La ocupación media del Servicio Socio Educativo asciende a 59 usuarios (79,72%) y el Servicio de Comedor a 53 usuarios (71,62%).

A tenor de la información disponible, por el Ayuntamiento según los ingresos realizados, se ha estimado una cuantía anual como suma de aportaciones de la Consejería y de los particulares, en Servicio de Atención Socioeducativa y de Comedor.

Estimación de Ingresos de la Escuela Infantil según Modelo ANO 1								
Escenario	Tipo de Servicio	Precio €/Mes	Nº de Meses	Nº de Alumnos Totales	Nº de Alumnos Estimados	Porcentaje de Ocupación Estimada	Ayuda Compensatoria	Ingresos por Servicio
INGRESOS	Servicio de Atención Socio Educativa	240,53	11	74	59	79,73%	7.400	163.503,97
	Servicio de Comedor Escolar	80,18	11	74	53	71,62%		46.744,94
<b>Total Ingresos</b>								<b>210.248,91</b>

Fuente. Área de Asistencia a Municipios. Servicio de Asesoramiento Económico y RR.HH.

### 13- Ingresos totales Escuela Infantil "Bayyana" del Ayuntamiento de Pechina.

A continuación se muestra la estimación de los ingresos a lo largo de los años de la concesión. Suponiendo un incremento de los alumnos en estos 4 años.

Estimación de Ingresos de la Escuela Infantil según Modelo ANO 1								
Escenario	Tipo de Servicio	Precio €/Mes	Nº de Meses	Nº de Alumnos Totales	Nº de Alumnos Estimados	Porcentaje de Ocupación Estimada	Ayuda Compensatoria	Ingresos por Servicio
INGRESOS	Servicio de Atención Socio Educativa	240,53	11	74	59	79,73%	7.400	163.503,97
	Servicio de Comedor Escolar	80,18	11	74	53	71,62%		46.744,94
<b>Total Ingresos</b>								<b>210.248,91</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afco+Aeoeff/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Url De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afco%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Estimación de Ingresos de la Escuela Infantil según Modelo AÑO 2								
Escenario	Tipo de Servicio	Precio €/Mes	Nº de Meses	Nº de Alumnos Totales	Nº de Alumnos Estimados	Porcentaje de Ocupación Estimada	Ayuda Compensatoria	Ingresos por Servicio
INGRESOS	Servicio de Atención Socio Educativa	240,53	11	74	59	80,93%	7.400	163.503,97
	Servicio de Comedor Escolar	80,18	11	74	54	72,70%		47.626,92
<b>Total Ingresos</b>								<b>211.130,89</b>

Estimación de Ingresos de la Escuela Infantil según Modelo AÑO 3								
Escenario	Tipo de Servicio	Precio €/Mes	Nº de Meses	Nº de Alumnos Totales	Nº de Alumnos Estimados	Porcentaje de Ocupación Estimada	Ayuda Compensatoria	Ingresos por Servicio
INGRESOS	Servicio de Atención Socio Educativa	240,53	11	74	61	82,14%	7.400	168.795,63
	Servicio de Comedor Escolar	80,18	11	74	54	73,79%		47.626,92
<b>Total Ingresos</b>								<b>216.422,55</b>

Estimación de Ingresos de la Escuela Infantil según Modelo AÑO 4								
Escenario	Tipo de Servicio	Precio €/Mes	Nº de Meses	Nº de Alumnos Totales	Nº de Alumnos Estimados	Porcentaje de Ocupación Estimada	Ayuda Compensatoria	Ingresos por Servicio
INGRESOS	Servicio de Atención Socio Educativa	240,53	11	74	65	83,37%	7.400	179.378,95
	Servicio de Comedor Escolar	80,18	11	74	56	74,89%		49.390,88
<b>Total Ingresos</b>								<b>228.769,83</b>

Fuente. Área de Asistencia a Municipios. Servicio de Asesoramiento Económico y RR.HH.

#### 14-. Resumen de gastos e ingresos Escuela Infantil "Bayyana" del Ayuntamiento de Pechina.

Una vez establecidos los Ingresos, falta comparar los mismos con los Gastos, obteniéndose los siguientes resultados:

ESCENARIOS PLANTEADOS		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
CUENTA RESULTADOS	INGRESOS	210.248,91	211.130,89	216.422,55	228.769,83
	GASTOS	207.236,88	209.727,07	212.250,53	214.807,75
	TOTAL	<b>3.012,03</b>	<b>1.403,82</b>	<b>4.172,02</b>	<b>13.962,08</b>

Fuente. Área de Asistencia a Municipios. Servicio de Asesoramiento Económico y RR.HH.

Como se puede apreciar los resultados son positivos, una vez descontado el Beneficio Industrial.

Por lo tanto con las estimaciones de este estudio demuestra la viabilidad absoluta para la prestación del Servicio e incluso se podría plantear la imposición de un pequeño canon por parte del ayuntamiento si lo considerara oportuno.

Código Seguro De Verificación	ntfXQ3afcO+Aeoeff/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**15- Conclusiones**

1º La prestación del Servicio de la Escuela Infantil es un Servicio Básico en el Municipio de Pechina, y de extrema necesidad.

2º La Escuela Infantil ha venido prestando sus servicios de manera exitosa a lo largo de todos los años que lleva operativa, y con gran índice de ocupación, que demuestra su importancia y su continuidad.

3º Actualmente se encuentra activa y con un gran índice de participación, llegando a estar con listas de espera en algunos momentos.

4º La prestación del Servicio es Viable en todos sus aspectos.

5º Los Costes Estimados medios están en la media tanto de otros estudios, como en la documentación aportada por el Ayuntamiento referente a la empresa concesionaria actual.

6º El Estudio de Viabilidad demuestra de manera detallada la prestación del Servicio.

**16- Limitaciones al alcance del trabajo realizado.**

A) De contenido técnico:

El presente informe ha sido redactado en relación con los datos aportados por el Ayuntamiento de Pechina, además de las fuentes citadas a largo del Informe, cuya información soporta suficientemente futuras estimaciones.

La proyección temporal del Estudio de Gastos e Ingresos derivados de la prestación del servicio de la Escuela Infantil se rige bajo unos parámetros de trabajo bien definidos.

El grado de cumplimiento de dichas variables (Gastos - Ingresos) dependerá del nivel de fluctuación de dichos parámetros y de su impacto en el análisis global, estando influenciado por razones de mercado, económicas, sociales o de otra índole.

B) De destino del informe:

El presente informe, está destinado única y exclusivamente a servir como documento para establecer el Estudio de Viabilidad Económico - Financiera de la Concesión del Servicio de la Escuela Infantil "Bayyana" del Ayuntamiento de Pechina.

Cualquier uso distinto del definido en el párrafo anterior, supondría alterar la naturaleza económica por la cual surge el presente informe, y por tanto la posibilidad de que no se ajustara de forma idónea al nuevo uso sobrevenido.

Almería a 10 de noviembre de 2023

Fdo. Diego Contreras Sánchez

Técnico del Departamento de Asesoramiento Económico

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ntfXQ3afcO+Aeoeff/Hs0TQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeoeff%2FHs0TQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO INVENTARIO DE BIENES QUE CEDE EL AYUNTAMIENTO

OBJETO	CANTIDAD	ESTADO
Armario a medida	2	En el centro
Mueble modular	8	En el centro
Mesa rectangular	7	En el centro
Mesa circular	7	En el centro
Mesa trapezoide	2	En el centro
Sillas infantiles	65	Quedan 50
Baúl	1	Baja
Perchero de madera	6	En el centro
Mueble colgante pañales	3	En el centro
Cocina office	1	En el centro
Microondas	1	Se rompe y se sustituye
Frigorífico Combi	1	Se rompe y se sustituye
Lavavajillas	1	Se rompe y se sustituye
Robot-batidora-jarra	1	Se rompe y se sustituye
Sillón oficina con ruedas	1	En el centro
Silla tapizada	3	En el centro
PC Pentium III	1	Se rompe y se sustituye
Teclado Acer	1	Se rompe y se sustituye
Pantalla LG	1	Se rompe y se sustituye
Impresora HP	1	Se rompe y se sustituye
Teléfono-fax oki	1	Se rompe y se sustituye
Mesa despacho color cerezo	1	En el centro
Banco de madera verde	2	En el centro
Colchoneta pequeña	3	En el centro
Cambiador acolchado	3	En el centro
Contenedor de pañales	3	En el centro
Alfombra grande	1	Baja
Televisor 14"	1	Se rompe y se sustituye
Estor	6	Quedan 4
Aparato aire acondicionado	1	Se rompe y se sustituye
Aparato aire+bomba calor	4	Se rompe y se sustituye
Estantería metálica gris	5	En el centro
Termo eléctrico	2	baño seños se cambia
Espejo	3	En el centro
Protecciones salvaderos	10	En el centro
Pizarra	1	En el centro
Radiocasette no cd	3	Se rompe
Valla de madera	4	Queda 1
Tobogán patio	1	Baja
Barco plástico patio	1	Baja
Módulo cocina madera juguete	3	Baja
Xilófono	4	En el centro
Pandero musical	1	En el centro
Cubo con cochecitos	2	En el centro
Lotes encajables	4	Baja
Lotes ensartables	1	baja
Puzle madera	20	Baja
Balancines	3	En el centro
Cunas parque	4	En el centro
Hamaquitas	10	Quedan 6
Tronas	5	Se rompe y se sustituye
Muñeco	6	En el centro
Kit psicomotricidad	1	En el centro

Código Seguro De Verificación	ntfXQ3afcO+Aeof/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Contreras Sanchez - Tecnico En Asesoramiento Economico	Firmado	10/11/2023 13:43:14
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeof%2FHs0TQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntfXQ3afcO%2BAeof%2FHs0TQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

